

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI: 2535387

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL
PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO,
DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN,
DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI: 2535387**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA² - CUI: 2535387

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA³ - CUI: 2535387

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI: 2535387

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
RUC N° : 20190685102
Domicilio legal : JR. CELENDIN NRO. S.N. (PLAZA DE ARMAS) CAJAMARCA - CELENDIN – CORTEGANA
Teléfono: : 953474490
Correo electrónico: : municipalidadcortegana@gmail.com
logistica.cortegana@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI: 2535387”

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Y Ocho con 30/100 soles S/159,658.30 incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Y Ocho con 30/100 soles (S/159,658.30), incluye IGV	Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Dos con 47/100 soles (143,692.47) incluye IGV	Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 13/100 soles (175,624.13), incluye IGV

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°29-2023-MDC/GM, de fecha 05 de julio del 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2022-MDC/A de fecha 25 de octubre del 2022

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION DE ALCALDIA N°173-2023-MDC/GM 26 de junio de 2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : UNIDAD DE TESORERIA

Recoger en : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

Costo de bases : IMPRESA: GRATUITO

Costo del expediente técnico : IMPRESO: S/200
DIGITAL: GRATUITO

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°. 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 31433 y Ley N° 31535
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 169-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto legislativo N° 1439. Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Abastecimiento
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales
- Código Civil.
- Modificar la Ley N° 27444 por el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA⁷ - CUI: 2535387

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* - CUI: 2535387

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

- uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
 - s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
 - t) Carta de Compromiso con firma Legalizada del Personal Clave.
 - u) Teléfono fijo y Teléfono celular para la comunicación directa con la Municipalidad Distrital de Cortegana, la misma que se deberá permanecer operativa durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el artículo 20 inciso 20.1.2 de la ley 27444.
 - v) Dirección electrónica (correo electrónico o email) autorizado de esta manera, que la entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad, ya que para el caso de notificación de Resoluciones Directorales u Oficios y correspondencia en general sobre cualquier tema o asunto, atendándose como fecha de recepción la fecha y hora del servidor de Municipalidad Distrital de Cortegana.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cortegana, sito en el JR. CELENDIN NRO. S.N. (PLAZA DE ARMAS) CAJAMARCA - CELENDIN - CORTEGANA, en el horario de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” - CUI: 2535387

“La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN**

**UNIDAD OBRAS Y
EJECUCIÓN DE
PROYECTOS**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Contratación para la ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387.

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Contratación para la ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

3.1.1.2. FINALIDAD PÚBLICA: La Municipalidad Distrital de Cortegana, tiene como objetivo estratégico la construcción de puente, ejecución de la obra denominada "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387. Se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de los mismos.

3.1.1.3. ANTECEDENTES: El presente proyecto nace como resultado de una necesidad sentida y a iniciativa de sus funcionarios y autoridades de la Municipalidad Distrital de Cortegana, en la localidad de SAN ANTONIO, Distrito De Cortegana, Provincia Celendín, Departamento Cajamarca. Según el presupuesto participativo anual de la municipalidad distrital de Cortegana, se priorizo el proyecto orientado a mejorar transitabilidad vehicular y peatonal, asignándose presupuesto para este propósito, sujetos a la determinación de los niveles de rentabilidad social y económica, así como a la sostenibilidad de la inversión, exigidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública, debiendo emprenderse la elaboración de los estudios de Pre Inversión. Producto del proceso participativo correspondiente al año fiscal 2023 se consideró prioritario atender a esta población con el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento básico, a nivel de estudio de pre inversión a través de la oficina de formulación de la Municipalidad Distrital de Cortegana, y al mismo tiempo realizar el expediente técnico para ser evaluado por provias descentralizado.

3.1.1.4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

UBICACIÓN:

✓ Departamento : Cajamarca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA
ING. ANDRÉS INFANTE ACUÑA
CUI: Nº 278850
RESPONSABLE ÚNICO DEL ASPECTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com

<https://facilita.gob.pe/v/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y
EJECUCIÓN DE
PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Provincia : Celendín
- ✓ Distrito : Cortegana
- ✓ Localidad : SAN ANTONIO.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La ubicación del puente conecta la zona rural del distrito de Cortegana ubicado en la margen de la quebrada, con los pequeños centros poblados. El proyecto se ubica geográficamente según las siguientes coordenadas UTM (WGS84).

Tabla N° 1. Coordenadas UTM (WGS84)

Nombre del Puente	Longitud(mi)	Coordenadas (UTM)		Elevación
		Este	Norte	
Puente San Antonio	6.000	793461.037	9281100.588	2540.030

Fuente de Elaboración: El Consultor

ACCESO AL ÁREA DE EJECUCIÓN

Se puede acceder a la zona de estudio por el siguiente recorrido.

Tabla. Ruta de acceso de Cajamarca – SAN ANTONIO

DE	A	TIPO DE VIA	TIPO DE SERVICIO.	TIEMPO (Hrs)
CAJAMARC A	CELENDIN	Carretera Asfaltada	Bus, Autos. Pick up Camiones, combis	2.30
CELENDIN	CORTEGANA	Carretera Afirmada	Bus, Pick up Camiones, combis	5.00
CORTEGANA	SAN ANTONIO	Carretera sin Afirmar	Pick up Camiones, combis	0.20

Fuente de Elaboración: El consultor.

ALTITUD DE LA ZONA: La zona en estudio se encuentra a una altitud promedio de 2540.00 m.s.n.m.

CONDICIÓN CLIMÁTICA: Como no se cuenta con estación meteorológica en la Localidad San Antonio los datos de identificación climática son aproximados a base de información de especialistas y de zonas cercanas de perfil similar. Climáticamente podríamos clasificarlo como templado con

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com

<https://facilita.gob.pe/v4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA
ING. ALEJANDRO INFANTE AGUIÑA
CIP. N° 278850
RESPONSABLE DE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



33

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

una altura media de 2,540 m.s.n.m. altitud, sobre esta altitud presenta un micro clima húmedo de neblina, las noches son frías, el sereno es gélido durante los meses de invierno; deficiente en lluvias entre junio y septiembre, la temperatura media es de 14°C con precipitación que va desde una media anual de 1,100 mm en las partes altas y 200 mm a nivel del Rio Marañón.

Las precipitaciones considerables en esta área se dan entre los meses de Setiembre a abril posibilitando para la mayoría de los agricultores locales el regado de las siembras, muchos de los cuales ajustan su programación agrícola a las características de estos fenómenos. Sin embargo, también reflejan en parte las grandes dificultades que este espacio enfrenta entre noviembre y marzo de cada año en términos de deslizamientos, desplomes, caída de puentes, huaicos y en general diversas formas de interrupción y deterioro de carreteras que no sólo reducen fuertemente el capital de infraestructura de transporte y relación, aunados a pérdidas de vidas humanas, sino que generan procesos continuos de encarecimiento, escasez de servicios básicos, entre otros.

Nombre del PIP o inversión: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Código del PIP: 25355387

Nivel de los estudios de pre inversión: Ficha Técnica Simplificada.

Fecha de declaración de viabilidad: 20/11/2021

Expediente Técnico aprobado mediante: Resolución de Alcaldía N° 229-2022-MDC/A.

Fecha de aprobación: 25 de octubre del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. GEMER INFANTE ACUÑA
CIP. N° 2718850
RESPONSABLE DE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

3.1.1.5.

VALOR REFERENCIAL

El costo para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 159,658.30 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 30/100 soles), que incluye los impuestos de ley , dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad, supervisión y liquidación, expediente técnico y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros; además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista.

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/v/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla. Resumen de análisis de costos

OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4+960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO CORTEGANA, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI: 2535387".			
LUGAR: SAN ANTONIO, CORTEGANA, CELENDIN, CAJAMARCA			
MONTO PRESUPUESTADO:		201,420.73	soles
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
	DESCRIPCIÓN		MONTO
CD	COSTO DIRECTO	S/.	118,895.99
GG	GASTOS GENERALES	8.3 %	9,868.37
UTI	UTILIDAD	5.5 %	6,539.28
S_T	SUB TOTAL	S/.	135,303.64
IGV	I.G.V (18%)	18 %	24,354.66
VR	VALOR REFERENCIAL	S/.	159,658.30
E.T	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		30,866.44
SL	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	6.8245685943 %	10,895.99
	TOTAL		
T:P	PRESUPUESTADO	S/.	201,420.73

Fuente: Elaboración propia

3.1.1.6. PRESUPUESTO DE OBRA: Elaborado el 23/06/2023.

3.1.1.7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El objetivo principal del proyecto es brindar una adecuada prestación de los servicios de transitabilidad, mediante el eficiente funcionamiento del puente propuesto en el presente proyecto.

3.1.1.7.1. PUENTE SAN ANTONIO
Estudio De Estructuras Y Obras De Arte
Generalidades

El objetivo general de este documento es detallar el diseño estructural del Puente de Concreto Armado, ubicado en la localidad SAN ANTONIO Km. 4+960, distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Región de Cajamarca. Los diseños se realizaron a partir del conocimiento de todos los parámetros establecidos en los estudios de ingeniería básica: estudios topográficos, hidrología e hidráulica, geológicos y geotécnicos, etc.

El alcance de este documento comprende el diseño estructural del puente con todos sus elementos y componentes. Se presentarán los criterios de diseño considerados, los parámetros generales utilizados (derivados de los correspondientes estudios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA
ING. NEIDER INFANTE ALCUNA
CIP N° 278850
RESPONSABLE UNIDAD SERVICIOS TÉCNICOS DE PROYECTOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com
 <https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



31

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

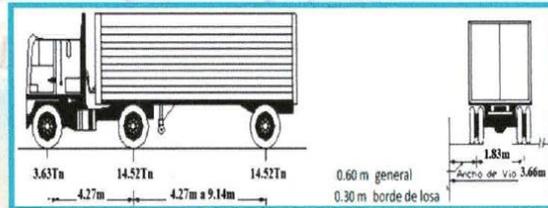
topográficos, hidráulicos, geotécnicos, etc.), y los resultados de los análisis y cálculos estructurales llevados a cabo.

DISEÑO CON CARGAS DIVAS VEHICULARES

Camión De Diseño

Los pesos y separaciones entre los ejes y las ruedas del camión de diseño serán como se especifica en la siguiente figura. Se deberá considerar un incremento por carga dinámica. La separación entre los dos ejes de 14.52 Tn deberá variar entre 4.27 m. y 9.14 m. para producir efectos de fuerzas extremas.

Imagen. Camión de diseño

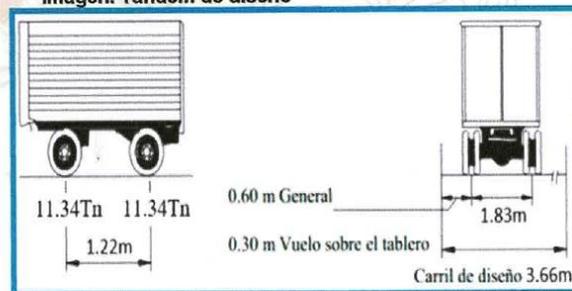


Fuente: Norma AASHTO LRFD Bridge.

TÁNDEM DE DISEÑO

El tándem de diseño consistirá en un par de ejes de 11.34Tn con una separación de 1.22m. La separación transversal de las ruedas se deberá tomar como 1.83m. Se deberá considerar un incremento por carga dinámica.

Imagen. Tándem de diseño



Fuente: Norma AASHTO LRFD Bridge.

CARGA CARRIL DE DISEÑO

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/v/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La carga del carril de diseño consistirá en una carga de 952.42 kg/m, uniformemente distribuida en la dirección longitudinal. Transversalmente la carga del carril de diseño se supondrá uniformemente distribuida en un ancho de 3.05m. Las solicitaciones debidas a la carga del carril de diseño no estarán sujetos a un incremento por carga dinámica.

INCREMENTO POR CARGAS DINÁMICAS

Los efectos estáticos del camión o tándem de diseño, a excepción de las fuerzas centrífugas y de frenado, se deberán aumentar aplicando los porcentajes especificados en la siguiente Tabla, para incremento por carga dinámica.

Imagen. Incremento por carga dinámica

Incremento por Carga Dinámica, IM.	
Componente	IM
Juntas del tablero – Todos los Estados Limites	75%
Todos los demás componentes:	
▪ Estado Limite de Fatiga y Fractura.	15%
▪ Todos los demás Estados Limites	33%

Fuente: Norma AASHTO LRFD Bridge.

PRESENCIA DE MÚLTIPLES SOBRECARGAS

Los requisitos de este ítem no se aplicarán al estado límite de fatiga para el cual se utiliza un camión de diseño, independientemente del número de carriles de diseño. Si en lugar de emplear la ley de momentos y el método estático se utilizan los factores de distribución aproximados para un único carril, las solicitaciones se deberán dividir por 1.20. La solicitación extrema correspondiente a sobrecarga se deberá determinar considerando cada una de las posibles combinaciones de número de carriles cargados, multiplicando por un factor de presencia múltiple correspondiente para tomar en cuenta la probabilidad de que los carriles estén ocupados simultáneamente por la totalidad de la sobrecarga de diseño HS20. En ausencia de datos específico del sitio, los valores de la Tabla:

Imagen. Factores de presencia múltiple



JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/v/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Factores de presencia múltiple, m.

Número de carriles cargados	Factores de presencia múltiple, m
1	1.20
2	1.00
3	0.85
>3	0.65

ELEMENTOS ESTRUCTURALES

A continuación, se presenta una breve descripción de las estructuras que conforman el proyecto.

SUPERESTRUCTURA

La superestructura de losa de concreto armado de $f_c=280\text{Kg/cm}^2$, con losa de 40 cm de espesor y longitud total será 6.00 metros.

SUBESTRUCTURA

La subestructura del puente está conformada por dos estribos de concreto armado $f_c=210\text{kg/cm}^2$.

ESTRIBO DE CONCRETO ARMADO

Los estribos de concreto armado se ubicará tanto en el margen derecho como izquierdo, tendrá una resistencia de $f_c=210\text{Kg/cm}^2$, la cual se verificó y diseñó, obteniéndose las siguientes dimensiones:

a) APOYO FIJO

Un estribo con zapata de 6.00m x 5.10m., con una altura total de 3.40 m.

b) APOYO MÓVIL

Un estribo con zapata de 6.00m x 5.10m., con una altura total de 3.40 m.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

En el puente se proyectó la construcción de una superestructura de losa de concreto armado de $f_c=280\text{Kg/cm}^2$ de 6.00 m de longitud.

Construcción de obras civiles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. ALDOER INFANTE ACUNA
CIP N° 278850
RESPONSABLE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



28

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A. DESVIÓ DE TRANSITO

Para este caso se tendrá que realizar un desvío peatonal, teniendo en cuenta que las labores solo serán temporales, posteriormente la etapa de construcción del puente de concreto armado.

B. MOVIMIENTO DE TIERRAS

Las excavaciones serán únicamente para los estribos tanto en el margen derecho e izquierdo respectivamente. Asimismo, se considera el cumplimiento de la Norma G-050 SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION, para excavaciones profundas tal como se puede apreciar en los planos del Expediente.

C. OBRAS DE CONCRETO

Las obras de concreto comprenden la construcción de los estribos de apoyo, parapetos, losas de aproximación y muros contra impacto, con resistencia del concreto de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, estas estructuras para el puente deberá tener una secuencia de trabajo que permita lograr y cumplir las metas, por lo que antes de dar inicio a las actividades deberán de cumplir los protocolos de control de calidad, como son el diseño de mezcla para concreto, análisis de los agregados, etc.

ESTRIBOS DE CONCRETO ARMADO:

Una vez hecha las excavaciones y rellenos requeridos, se realizará un solado donde se colocarán los puntos para la construcción de los apoyos. Es de suma importancia que en esta etapa quede exactamente definido los puntos de ubicación, verificando su longitud, además de su alineación transversal y longitudinal. Ya realizado el trazo sobre el solado de concreto de $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$, en el margen derecho se procederá con el encofrado de la zapata para posteriormente realizar el vaciado de concreto de $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.

a) Colocación de Acero:

El acero habilitado deberá colocarse según lo indicado en los planos, siguiendo las especificaciones recomendadas para esta partida, como se muestra en los planos del proyecto.

b) Encofrado:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. KEIDER INFANTE AGUIÑA
CIP N° 278850
RESPONSABLE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/v/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CORTEGANA - CELENDÍN**

**UNIDAD OBRAS Y
 EJECUCIÓN DE
 PROYECTOS**



27

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se habilitará el encofrado con paneles de triplay, y como se trata de encofrado cara vista por lo que se hará uso de aditivos para desmoldar el encofrado del concreto.

c) Vaciado de Concreto:

El vaciado se realizará en tres etapas, por tratarse de una estructura de concreto de 8 metros de altura con una resistencia de $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$; donde se deberá dejar anclado los aceros de refuerzo para la construcción de los parapetos.

- SUPERESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO:

Esta estructura de concreto armado es la más importante del puente en sí, se encuentra apoyado sobre los estribos cuyas dimensiones son de longitud de tablero de 6.00 metros, con losa de 0.40 metros

Falso Puente:

Se construirá un falso puente mediante rollizos de madera que estarán apoyados según el tamaño del diámetro de los rollizos sobre pedestales provisionales de concreto ciclópeo. La cantidad de pedestales estará en base al diámetro de los rollizos y la luz libre del puente.

a) Encofrado y desencofrado.

Se realiza el encofrado mediante tablas y listones de madera tornillo.

b) Colocación de Acero:

El acero habilitado deberá colocarse según lo indicado en los planos el cual reposará sobre el encofrado que a su vez estará apoyado sobre el falso puente.

c) Vaciado de Concreto:

El vaciado de concreto tendrá una resistencia de $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$.

ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

El diseño de señalización de la carretera, a utilizarse después de terminada la obra, se realizará empleando como referencia el Manual de Dispositivos del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, que se encuentran vigente y aprobada mediante R.D. N°16-2016-MTC/2014 del 31-05-16.

Para ser efectivo un dispositivo de control de tránsito es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CORTEGANA
 ING. AIDER INFANTE ACUÑA
 RESPONSABLE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



26

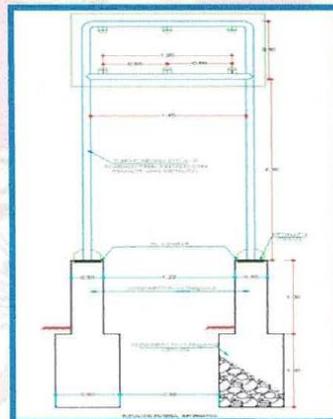
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Que exista una necesidad para su utilización.
- ✓ Que llame la atención.
- ✓ Que encierre un mensaje claro y preciso.
- ✓ Que su localización permita al usuario un tiempo adecuado de respuesta.
- ✓ Infundir respeto y ser obedecido.
- ✓ Uniformidad.

En la ejecución del proyecto se instalarán seis señales, cuatro señales preventivas y dos informativa, estas estarán adecuadamente ubicadas de tal manera que facilite al conductor una decisión oportuna en el Puente de Concreto Armado.

Las señales informativas estarán a una altura de 4.30 m desde el nivel de terreno natural hasta la parte superior del letrero, con dos estribos de concreto como cimentación de dimensiones 0.80 m por 0.60 m con una altura de un metro y dos pedestales de 0.50 por 0.30 con una altura de un metro, ambos pedestal y cimentación con concreto de $f_c = 175\text{Kg/cm}^2$, en el centro de los pedestales se colocaran planchas de $\frac{1}{2} \times 8 \times 8$, en estos se empotraran dos tubos de fierro negro de 3" de diámetro los cuales soportarán la señal informativa para el Puente de Concreto Armado.

Imagen N° 23. Señal informativa



En cuanto a las señales preventivas se utilizarán letreros con fondo amarillo y bordes negros de 0.60 por 0.60 en forma de rombo, el cual estará a una altura de casi 3.00 m con un dado de concreto de $f_c =$

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

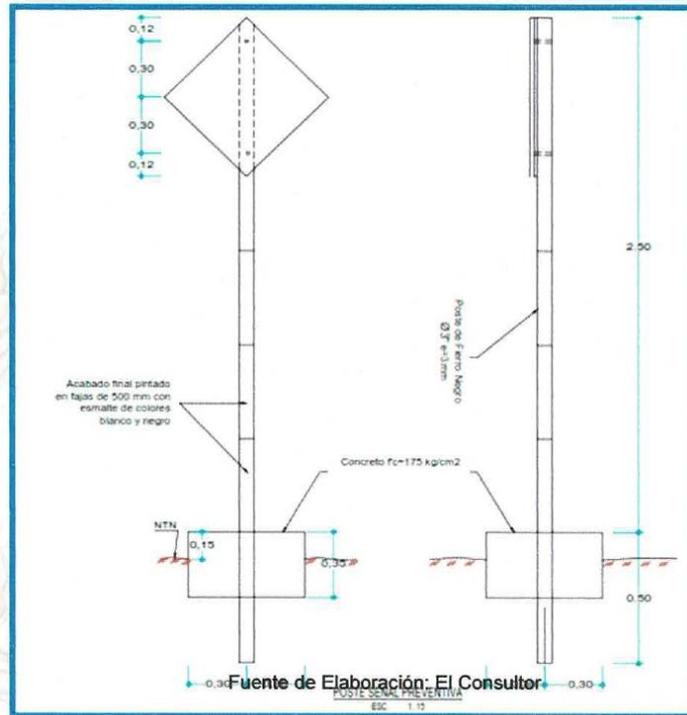


25

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

175Kg/cm² con dimensiones 0.60 por 0.60 y una altura de dado de 0.35, por el centro del dado se colocará el tubo fierro negro de 3" de diámetro el cual traspasará el dado llegando a una profundidad de 0.35 m.

Imagen N° 24. Señal preventiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA
ING. NEIBER INFANTE ACUÑA
D.T. DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS
RESPONSABLE DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL

Se procedió a elaborar la ficha técnica socio ambiental, con la finalidad de identificar los criterios ambientales generados en todo el desarrollo del proyecto.

- 3.1.1.8. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** El sistema de contratación es el de **PRECIOS UNITARIOS**
- 3.1.1.9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de obra es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.
- 3.1.1.10. **NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**
 - Ley N° 30225 que aprueba la ley de contrataciones del estado,

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com
<https://facilita.gob.pe/v/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y
EJECUCIÓN DE
PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

modificado por decreto legislativo N° 1444.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificaciones y normas complementarias. Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE.PE, aprobado con decreto legislativo N° 1252, y sus modificatorias.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2019.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006.
Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

3.1.1.11. VALORIZACIONES: Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

3.1.1.11.1. VALORIZACIONES MENSUALES: Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos es de **DOS (02) originales y UNA (01) copia más un CD este estará en formato PDF firmada y escaneada y más el editable**, acompañados según corresponda por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor. El contenido de las valorizaciones mensuales que debe presentar el contratista, será según los requisitos siguientes:

1. Carta de presentación al supervisor y/o inspector, debidamente recepcionada.
2. Índice de la valorización del contrato de obra (indicando los folios correspondientes por cada ítem)
3. Factura debidamente rellena.
4. Datos generales del proyecto
5. Resumen de valorización de obra
6. Memoria descriptiva valorizada
7. Calendario de avance de obra GANTT actualizado al inicio de obra
8. Calendario valorizado de avance de obra actualizado al inicio de obra
9. Calendario de adquisición de materiales actualizado al inicio de obra
10. Hoja de Metrados ejecutados
11. Control de pago de valorizaciones
12. Valorización mensual
13. Cuadro comparativo y gráfico de avance de obra programado vs ejecutado (curva s)
14. Control de amortizaciones (cuando corresponda)
15. Calculo de reajustes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA
 ING. WALTER INFANTE ACUNA
 CUIP N° 278850
 RESPONSABLE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN**

**UNIDAD OBRAS Y
EJECUCIÓN DE
PROYECTOS**



23

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16. Copia de contrato de obra y adendas correspondientes
 17. Resoluciones
 - 17.1. Resolución de aprobación del expediente técnico
 - 17.2. Resolución de ampliaciones de plazo (cuando corresponda)
 - 17.3. Resolución de presupuesto adicionales – deductivos de obra (cuando corresponda)
 - 17.4. Resolución del inspector de obra (cuando corresponda)
 18. Actas realizadas durante la ejecución de la obra (en todas las valorizaciones)
 - 18.1. Acta de entrega de terreno
 - 18.2. Acta de inicio de obra o asiento en cuaderno de obra
 - 18.3. Acta de acuerdo de paralización (cuando corresponda)
 - 18.4. Acta de reinicio de obra (cuando corresponda)
 - 18.5. Acta de terminación o asiento en cuaderno de obra (cuando corresponda)
 19. Documentos de condiciones de inicio de plazo contractual (en todas las valorizaciones)
 - 19.1. Carta dirigida al contratista designando al inspector o supervisor
 - 19.2. Carta dirigida al contratista de entrega del expediente técnico.
 - 19.3. Carta dirigida al contratista para entrega de terreno.
 - 19.4. Comprobante de pago de adelanto directo u otro documento que acredite el pago (cuando corresponda).
 20. Cuaderno de obra desglosable
 21. Copias de cartas fianzas vigentes (cuando corresponda)
 - 21.1. Fiel cumplimiento
 - 21.2. De adelanto directo
 - 21.3. De adelanto para materiales
 22. Copia de constancia de registro en REMYPE (cuando corresponda)
 23. Copia de carta presentada para retención por fiel cumplimiento (cuando corresponda)
 24. Copia de protocolos de calidad
 - 24.1. Concreto (según corresponda)
 - 24.2. Suelos (según corresponda)
 - 24.3. Hidráulico (según corresponda)
 - 24.4. Otros (según la especialidad de la obra)
 25. Copia de comprobantes de pago de las obligaciones laborales del contratista.
 - 25.1. Conafovicer
 - 25.2. Essalud
 - 25.3. SENCICO
 - 25.4. Planillas electrónicas
 26. Fotografías de partidas ejecutadas a colores, mínimo 15, donde se aprecie la participación del personal clave propuesto por el contratista, la supervisión y una descripción detallada de lo que se aprecia en cada fotografía.
 27. CD con el contenido del mes valorizado, las vistas fotográficas panorámicas en formato JPG (información que se requiere para INFOBRAS)
 28. Otros documentos que se considere importantes (informe mensual de especialistas, certificados de calidad de materiales, etc.).
- 3.1.1.12. CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA EL POSTOR Y CONTRATISTA**
 Los Postores y finalmente Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:
- ✓ Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA

ING. NEIDER INFANTE ACUNA

CUIP N° 278850
RESPONSABLE DE UNIDADES BÁSICAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN



e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com

<https://facilita.gob.pe/v4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y
EJECUCIÓN DE
PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

- ✓ Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento. Además, cada proveedor debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, y de acuerdo a los Requerimientos, las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el o los postores y el contratista en sus ofertas y/o para la suscripción de contrato, serán sometidos a verificación o control posterior con la finalidad de verificar su autenticidad.
- ✓ La habilitación del RNP como Ejecutor de Obra, deberá estar vigente al momento de inscribirse como participante, al presentar su Oferta Técnica y Económica, al momento de firmar contrato; en tal sentido la elaboración de su propuesta económica se realizará con la fecha de la presentación de Propuestas; en tal sentido los montos correspondientes a gastos generales variables y gastos generales fijos, serán los indicados en el expediente técnico, no podrán ser modificados, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional, el cual garantizará la dirección técnica y por ende la calidad del proyecto.
- ✓ El postor debe dar cumplimiento a cabalidad, con las normas aplicables del presente procedimiento, debiendo acreditar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.

3.1.1.13. RESPONSABILIDADES DEL EL POSTOR Y CONTRATISTA.

- Implementar el Protocolo Sanitario en la ejecución de la obra, conforme al Expediente Técnico.
- Elaborar y presentar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.
- Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso constructivo.
- Es responsabilidad del postor la elaboración de su oferta económica manteniendo los precios de la mano de obra según expediente técnico, en cumplimiento a la normativa laboral vigente (CAPECO), garantizándose de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA

ING. MAIDER INFANTE ACUÑA

CIP N° 278850

RESPONSABLE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/V4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN**

**UNIDAD OBRAS Y
EJECUCIÓN DE
PROYECTOS**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

esta manera la buena calidad de obra.

- Es responsabilidad del contratista de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del Protocolo Sanitario, en lo que corresponda.
- El protocolo sanitario se aplicará en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades, fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).
- El Contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidráulicas, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD, a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N° 40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo N° 173 de su reglamento.
- El máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
- Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la Inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la Subgerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Cortegana, por ser el área usuaria.
- Responsabilidad por materiales, La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA

ING. NEIDER INGANTE AQUINA
DIRECCIÓN DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS
RESPONSABLE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

3.1.1.14. Adelantos

La Entidad establece la entrega de adelanto directo y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el Artículo N° 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.1.14.1. Adelanto directo

La Entidad otorgará adelanto directo, conforme a lo establecido en el Artículo N° 181 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

3.1.1.14.2. Adelanto de materiales o insumos

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo N° 182 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Art. 183 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

3.1.1.15. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD: La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboraron el proyecto.

3.1.1.16. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA:

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

 **JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN**

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CORTEGANA - CELENDÍN**

**UNIDAD OBRAS Y
 EJECUCIÓN DE
 PROYECTOS**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

3.1.1.17. OBLIGACIONES DE "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN.

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

El Contratista deberá gestionar la realización de charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea.

El Contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la entidad. Por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la entidad.

3.1.1.18. IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 Y DE LOS PROLOCOS SANITARIOS.

El Contratista es el responsable de salvaguardar la seguridad y salud en el trabajo durante la Ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico en cumplimiento al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO y protocolos establecidos a entera satisfacción de la Supervisión de Obra y entidades de fiscalización del cumplimiento de protocolos de seguridad establecidos en las normativas del Ministerio de Salud

El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Para tal efecto el postor deberá presentar en su oferta Técnica y Económica el detalle del Presupuesto que considere como mínimo (Expediente Técnico) para la Elaboración y Ejecución del Plan de la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, de tal manera que garantice la implementación de manera eficiente y oportuna del mencionado plan, teniendo en cuenta las disposiciones antes descritas.

En tal sentido el Contratista durante toda la ejecución se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y demás normas complementarias emitidas por el Ministerio de Salud y demás Órganos Competentes

**3.1.1.19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
 Personal**

- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CORTEGANA
 ING. MELISSA ANTE ACUNA
 RESPONSABLE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/V4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Inspector.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- ✓ El contratista tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los gastos generales del expediente técnico.

Seguridad.

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según G – 050.
- ✓ El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- ✓ El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso del EPP, etc.
- ✓ El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos
- ✓ El contratista debe contar permanente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Medio ambiente

- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ING. KEVIN INFANTE ACUÑA

CIP N° 278850

RESPONSABLE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CORTEGANA - CELENDÍN**

**UNIDAD OBRAS Y
 EJECUCIÓN DE
 PROYECTOS**



18

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

- ✓ El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Gestión de riesgos

- ✓ El contratista debe identificar los riesgos previsible que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la Ejecución de la obra.

3.1.1.20. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

Obras provisionales El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

3.1.1.21. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN.

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CORTEGANA
 ING. NEDERMANTE ACUNA
 RESPONSABLE DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN**

**UNIDAD OBRAS Y
EJECUCIÓN DE
PROYECTOS**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

- 3.1.1.22. **LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES:** Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus **gastos generales**.
- 3.1.1.23. **ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES:** El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.
- 3.1.1.24. **RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES:** Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo. Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas. En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a COSTOS UNITARIOS.
- 3.1.1.25. **EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA:** En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, lo que se hace efectivo deduciendo dicho monto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CORTEGANA
 ING. NEIDER INFANTE ACUNA
 CUIP N° 2718850
 REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y
EJECUCIÓN DE
PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad. De acuerdo a lo establecido al Art. 189° del RLCE.

3.1.1.26. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS.

El Contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

3.1.1.27. **MANO DE OBRA:** La mano de obra será cuidadosamente seleccionada y se utilizará teniendo en cuenta las necesidades físicas de ejecución de acuerdo a la programación de obra, cubriendo cada una de los frentes constructivos con personal especializado según la categoría, de manera que en todo momento se aprecie el orden y una correcta ejecución, a fin de lograr los rendimientos considerados por el consultor.

El contratista deberá considerar las exigencias previstas en la normativa vigente, en el marco del estado de emergencia sanitaria, por lo que deberá ceñirse a lo contemplado en la Norma de Seguridad G-050, concordadas con el Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID 19 en el trabajo y demás normas vigentes para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en tal sentido, la mano de obra que el postor oferte deberá mantener el cumplimiento a la normativa laboral vigente (CAPECO), garantizándose de esta manera la buena calidad de obra.

3.1.1.28. **OTRAS CONSIDERACIONES:** El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de la obra.
- Luego de que la Liquidación sea aprobado, es indispensable que todo el expediente de liquidación (planos y documentos) debe ser escaneada y entregada a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras u oficina competente, en tres CD.

3.1.1.29. Ejecución de la Obra:

- ✓ El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- ✓ Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CORTEGANA
ING. NEDER INFANTE ACUÑA
RESPONSABLE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CORTEGANA - CELENDÍN**

**UNIDAD OBRAS Y
 EJECUCIÓN DE
 PROYECTOS**



15

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.

- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

3.1.1.30. Leyes, normas y ordenanzas: El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos, y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

3.1.1.31. ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES: El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CORTEGANA
 ING. NESTOR INFANTE ACUNA
 CIP. N° 278850
 GERENTE DE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/v/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

FINAL: Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el Art. 209° del RLCE, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. ANDRÉS INFANTE ACUÑA
CIP. N° 278850
RESPONSABLE ÚNICO DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a. DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00

¹ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



13

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2	ESTACION TOTAL	1.00
3	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400 A	1.00
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
5	ROTOMARTILLO	1.00
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1.00
7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1.00
8	EXCAVACION MANUAL	1.00
9	TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1.00
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00
11	MOTOSOLDADORA DE 350 A	1.00
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00
13	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP	1.00
14	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	1.00
15	MOTOSIERRA	1.00
16	EQUIPO DE OXICORTE	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para el perfeccionamiento del contrato.

MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS.

El Contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

MANO DE OBRA: La mano de obra será cuidadosamente seleccionada y se utilizará teniendo en cuenta las necesidades físicas de ejecución de acuerdo a la programación de obra, cubriendo cada una de los frentes constructivos con personal especializado según la categoría, de manera que en todo momento se aprecie el orden y una correcta ejecución, a fin de lograr los rendimientos considerados por el consultor.

El contratista deberá considerar las exigencias previstas en la normativa vigente, en el marco del estado de emergencia sanitaria, por lo que deberá ceñirse a lo contemplado en la Norma de Seguridad G-050, concordadas con el Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID 19 en el trabajo y demás normas vigentes para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en tal sentido, la mano de obra que el postor oferte deberá mantener el cumplimiento a la normativa laboral vigente (CAPECO), garantizándose de esta manera la buena calidad de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. NERISSA INGANTE ACUNA
CIP N° 27850
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/v/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



12

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OTRAS CONSIDERACIONES: El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de la obra.
- d) Luego de que la Liquidación sea aprobado, es indispensable que todo el expediente de liquidación (planos y documentos) debe ser escaneada y entregada a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras u oficina competente, en tres CD.

Ejecución de la Obra:

- 4. El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- 5. Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- 6. Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- 7. Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

Leyes, normas y ordenanzas:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos, y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. NÉIDER INFANTE ACUNA
CIP N° 278850
RESPONSABLE ÚNICO DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Órdenes de pago.

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES: El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
 - Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
 - Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
 - Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.
- Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL:

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el Art. 209° del RLCE, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

b. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Plantel Profesional Clave		
RESIDENTE DE OBRA		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA NO MENOR DE DOS (2) AÑOS SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O JEFE DE RESIDENTE Y/ JEFE DE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL EN OBRAS DE PUENTES EN GENERAL QUE SE COMPUTE DESDE LA COLEGIATURA.

c. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el número máximo será el siguiente.

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

D. DE LAS OTRAS PENALIDADES

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ING. WILBER INFANTE ACUÑA
D.O. N° 278550
RESPONSABLE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho procedimiento.	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
4	<p>SEÑALIZACIÓN DE OBRA.</p> <p>Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la entidad para su aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE. - Implementación de botiquín de primeros auxilios. <p>La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.</p>	(1.00 UIT) por cada vez que no presente el plan de seguridad, por cada vez que no utilice el equipo de trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquín.	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección del Personal son:</p> <p>EPP básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.</p> <p>EPP auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo).</p> <p>Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
 INE: ANIDER INFANTE ACUÑA
 D.P. N° 278650
 REGISTRO NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



08

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. WILDER INFANTE ACUÑA
CIP N° 278850
SECRETARÍA DE UNIDAD ORGANIZACIONAL Y PROYECTOS

	labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.		
6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
7	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.	(0.5 UIT) por cada día que no cuenta con los equipos mínimos	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
8	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
9	CALIDAD Y MATERIALES	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector,

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com
<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



07

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. MARGARITA AGUIA
CUI: 271851

	<p>Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>		Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
10	<p>USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS</p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
CONTRACTUALES			
	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL</p> <p>El Residente y los profesionales especialistas propuestos, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la Obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.</p>	(0.5 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto.	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
12	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.</p>	(0.5 UIT) por cada informe ausente en cada valorización.	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com
<https://facilita.gob.pe/v4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



06

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. KEWER MONTAÑE ACUÑA
COORDINADOR DE UNIDADES OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

13	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en Obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no hay anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	(0.5 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
14	<p>CUADERNO DE OBRA</p> <p>Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de la ENTIDAD.</p> <p>Que el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
5	<p>MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS</p> <p>Por no presentar en el informe final, o informe de liquidación de obra el respectivo manual, el cual contendrá todos los manuales de fábrica del equipamiento instalado, mantenimiento de infraestructura, planes de operación de sistema contra incendio, manuales de operación de sistema de seguridad, audio, telefonía, informática, etc. Instalados.</p>	(0.5 UIT) por cada día de atraso	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
16	<p>GATOS GENERALES</p> <p>Por no cumplir con todos los ítems en el desagregado de los gastos generales</p>	(1.00 UIT) por cada ítem no ejecutado	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



05

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. ROGER INFANTE ACURIA
CIP N° 2718 D.
RESPONSABLE DE UNIDADES OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

17	RETRAZO EN PRESENTACION DE VALORIZACIONES Cuando el contratista no presente oportunamente sus valorizaciones	(0.5 UIT) por cada día de retraso	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
18	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 3 días de inicio de obra y no esté de acuerdo a las especificaciones técnicas según expediente	(0.5 UIT) por cada día	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
	CRONOGRAMA DE OBRA ADECUADOS AL INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN El contratista debe presentar al supervisor dentro de los siete (07) días calendarios desde el inicio de obra los cronogramas de obra actualizados	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
20	REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Si dentro de los quince (15) días calendarios del inicio de plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra el informe técnico de revisión de expediente técnico de obra, que incluya entre las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, según artículo 177 del RLCE.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
21	CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector, Supervisor de la

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com
<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Notificar a la entidad con 5 días de anticipación de cambio de dirección en la dirección que estipule el contrato		obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
---	--	--

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
22	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector, Supervisor de la obra, informe del jefe de unidad de obras o cualquier funcionario de la subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial.
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

La unidad de obras y ejecución de proyectos realizará inspecciones inopinadas a la obra, levantando un acta de las actividades realizadas conjuntamente con los representantes del contratista y/o autoridades locales. El contenido del acta será informado a la Gerencia de Infraestructura y será válida para aplicar otras penalidades al contratista según el cuadro anterior.

E. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No corresponde

F. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.16 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose la prueba respectiva.

G. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Queda totalmente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. NERDIN INFANTE AGUINA
RESPONSABLE TÉCNICO DE PROYECTOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com



<https://facilita.gob.pe/v/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



03

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

artículo 35 de la Ley.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																			
	Requisitos:																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400 A</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>ROTOMARTILLO</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>EXCAVACION MANUAL</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>TRANPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>MOTOSOLDADORA DE 350 A</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>14</td><td>CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>15</td><td>MOTOSIERRA</td><td>1.00</td></tr> <tr><td>16</td><td>EQUIPO DE OXICORTE</td><td>1.00</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00	2	ESTACION TOTAL	1.00	3	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400 A	1.00	4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00	5	ROTOMARTILLO	1.00	6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1.00	7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1.00	8	EXCAVACION MANUAL	1.00	9	TRANPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1.00	10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00	11	MOTOSOLDADORA DE 350 A	1.00	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00	13	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP	1.00	14	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	1.00	15	MOTOSIERRA	1.00	16	EQUIPO DE OXICORTE	1.00
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																																		
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00																																																		
2	ESTACION TOTAL	1.00																																																		
3	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400 A	1.00																																																		
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.00																																																		
5	ROTOMARTILLO	1.00																																																		
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1.00																																																		
7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1.00																																																		
8	EXCAVACION MANUAL	1.00																																																		
9	TRANPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	1.00																																																		
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.00																																																		
11	MOTOSOLDADORA DE 350 A	1.00																																																		
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.00																																																		
13	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP	1.00																																																		
14	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	1.00																																																		
15	MOTOSIERRA	1.00																																																		
16	EQUIPO DE OXICORTE	1.00																																																		
	Acreditación:																																																			
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																			
	Importante																																																			
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																																																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																			
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																			
	Requisitos:																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA																																																	
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA																																																			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. WALTER INFANTE ACUNA
DIP. N° 278850
SECRETARÍA DE UNIDAD OPERATIVA Y PROYECTOS

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com
<https://facilita.gob.pe/v4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Residente de obra.	Ingeniero civil colegiado y habilitado
--------------------	--

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA.	INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA NO MENOR DE DOS (2) AÑOS SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O JEFE DE RESIDENTE Y/ JEFE DE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL EN OBRAS DE PUENTES EN GENERAL QUE SE COMPUTE DESDE LA COLEGIATURA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a; Creación, mejoramiento y/o renovación de puentes de carretera y/o trochas carrozables y/o carreteras afirmadas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda

² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcortegana@gmail.com
<https://facilita.gob.pe/t/4829>

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. MEZIER INFANTE ACUÑA
RESPONSABLE DE UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387



PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA - CELENDÍN

UNIDAD OBRAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



01

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA
ING. VICTOR INFANTE ANGLINA
COR. N° 178850
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

JR. CELENDIN S/N PLAZA DE ARMAS – CORTEGANA – CELENDÍN

e-mail: municipalidadcorteqana@gmail.com
<https://facilita.gob.pe/V4829>



MEZA DE PARTES VIRTUAL

"Por un Cortegana mejor, con oportunidad para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁸ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

PORCENTAJE²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* - CUI: 2535387

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*³⁷

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* - CUI: 2535387

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* - CUI: 2535387

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA* - CUI: 2535387

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI: 2535387

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDC/CS-2 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PROGRESIVA 4 + 960 KM. EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI: 2535387

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.